



# Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◇ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◇

## ANEXO A

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS

Nombre del Organismo  
Contratante:

HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 07	Ejercicio: 2024
Clase: De etapa única y nacional	Modalidad: Orden de compra abierta	

Expediente Nº 2024-00007898-SAMIC- SL#HBBE
Rubro: LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN

Objeto: SERVICIO DE RETIRO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PATOGENICOS -TIPO B Y C- LOS RESIDUOS PELIGROSOS –Y1, Y2, Y3, Y6, Y9, Y12, Y13, Y18 e Y29.

Presupuesto Estimado: \$ 588.495.600,00	Costo del pliego: \$ 0,00.-
---	-----------------------------

### SOLICITUD DE PLIEGOS

<b>Lugar/Dirección</b> Departamento de Suministros. A través de la casilla de e-mail: <a href="mailto:licitaciones@hbeecheverria.ar">licitaciones@hbeecheverria.ar</a> , los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura de ofertas o en formato impreso, concurriendo personalmente ante dicho Departamento, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas. Los pliegos se suministrarán sin cargos para los requirentes.	
<b>PÁGINA WEB</b>	<a href="https://hbeecheverria.ar/">https://hbeecheverria.ar/</a>

### CONSULTAS AL PLIEGO

<b>Lugar/Dirección</b> Departamento de Suministros, a través de su casilla de e-mail: <a href="mailto:licitaciones@hbeecheverria.ar">licitaciones@hbeecheverria.ar</a>	<b>Plazo y Horario</b> Hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de apertura de ofertas, a las 15:00 horas
---	--

### VISITA A LAS INSTALACIONES

<b>Lugar/Dirección</b> Servicio de Seguridad e Higiene, sito en la calle San Martín 504, Monte Grande. Referente técnico: Héctor García <a href="mailto:higieneyseguridadhospital@gmail.com">higieneyseguridadhospital@gmail.com</a>	<b>Plazo y Horario</b> El día 03 de junio de 2024, a las 8:00 horas.
---	---



# Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◊ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◊

## **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
<b>Sala de Mesa de Entradas</b> , sita en la calle San Martín 504 Monte Grande.	<b>Desde la recepción de invitación hasta el día 06 de junio de 2024 – Hora: 14:50 horas.</b>

## **ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Día y Horario</b>
Departamento de Suministros, sito en la calle San Martín 504 Monte Grande.	<b>06 de junio de 2024 – Hora: 15:00 horas.</b>

**OBSERVACIONES GENERALES:** El presente llamado se rige por el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

## ANEXO B

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, aprobado por Resolución N° 0035/2022, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios contenido en la Resolución N° 0041/2022, ambas del Consejo de Administración de esta Institución.

#### ARTÍCULO 1°: Objeto de la licitación

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024**, tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RETIRO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PATOGENICOS -TIPO B Y C- Y RESIDUOS PELIGROSOS –Y1, Y2, Y3, Y6, Y9, Y12, Y13, Y18 e Y29**, con modalidad de **Orden de Compra Abierta**, con destino al Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, en adelante “HBEE”, sito en la calle San Martín 504, Monte Grande, Prov. de Buenos Aires.

Forman parte de este pliego, los siguientes anexos:

<b>ANEXO I</b>	DETALLE DE RENGLONES A PROVEER (RP)
<b>ANEXO II</b>	OFERTA ECONÓMICA (OE)
<b>ANEXO III</b>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)
<b>ANEXO IV</b>	DDJJ DE DOMICILIOS REAL, LEGAL Y ELECTRÓNICO
<b>ANEXO V</b>	DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR (DDJJAC)
<b>ANEXO VI</b>	DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES
<b>ANEXO VII</b>	CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES (CV)
<b>ANEXO VIII</b>	DDJJ DE CONFIDENCIALIDAD (DDJJC)

#### ARTÍCULO 2°: Solicitud de pliegos

Los interesados podrán solicitar un ejemplar de los PBCP y PBCG a través de la casilla de e-mail [licitaciones@hbeecheverria.ar](mailto:licitaciones@hbeecheverria.ar), los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas. También podrán ser

retirados en formato impreso, concurriendo personalmente ante el Departamento de Suministros del HBEE, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas. Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requirentes.

### **ARTÍCULO 3º: Consultas y aclaraciones**

Las consultas relacionadas con el proceso licitatorio, se realizarán al Departamento de Suministros del Hospital, a través de su casilla de e-mail: [licitaciones@hbeecheverria.ar](mailto:licitaciones@hbeecheverria.ar) hasta tres (3) días hábiles anteriores para la apertura de ofertas a las 15:00 horas, no aceptándose consultas telefónicas ni aquellas enviadas vía mail fuera de dicho término. A los efectos del cómputo del plazo no se tendrá en cuenta el día de la apertura de ofertas. Dichas consultas y/o pedido de aclaraciones deberán realizarse suministrando nombre o razón social y acreditando la personería invocada de la persona que solicita las mismas, mediante nota firmada por persona con representación suficiente, con aclaración de firma y DNI, la que se adjuntará en formato PDF.

Las circulares modificatorias serán emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad. Las circulares modificatorias se difundirán, publicarán y comunicarán por un (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán incluidas como parte integrante del Pliego.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el Departamento de Suministros y deberán ser comunicadas con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas en los mismos sitios en donde se hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original.

En cualquier caso, las circulares serán remitidas a todas las personas que hubieran retirado o solicitado la remisión de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Sólo se considerarán válidas las aclaraciones o modificaciones que el Hospital hubiere comunicado en los términos del presente artículo. Las formuladas verbalmente carecen de entidad para alterar el presente o las especificaciones técnicas.

### **ARTÍCULO 4º: Modalidad de contratación. Orden de compra abierta**

La presente contratación se realiza bajo el régimen de **Orden de Compra Abierta**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 9º del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital.

El Hospital realizará los requerimientos de los insumos de acuerdo a las necesidades del servicio, durante el lapso de vigencia previsto y los precios adjudicados. El adjudicatario tendrá la exclusividad durante el periodo de vigencia de la Orden de Compra.

La no emisión de solicitudes de provisión de los insumos durante el lapso de vigencia de la Orden de Compra, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la estimadas en la presente licitación o en la orden de compra que se emita, no generará ninguna responsabilidad para el Hospital y no dará lugar a ningún reclamo ni indemnización alguna a favor del adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 5º: Obligaciones de los oferentes**

Queda establecido que los oferentes serán responsables del cumplimiento de leyes, reglamentaciones, decretos, códigos y regulaciones que directa o indirectamente se encuentren relacionadas con la actividad objeto del proceso licitatorio.

#### **ARTÍCULO 6º: Presentación de Ofertas**

Las ofertas se deberán confeccionar conforme al artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículos 34º y 35º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE, y **presentarse personalmente en la Sala de Mesa de Entradas**, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande, hasta el día y hora fijadas para la apertura de ofertas en la carátula de la presente, en sobre común, sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes, si son voluminosas, perfectamente cerrados, **ORIGINAL Y DUPLICADO DE LA OFERTA, RUBRICADOS POR EL OFERENTE**, debiendo contener en su frente o cubierta la siguiente inscripción:

<p><b>Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría</b></p> <p><b>San Martín 504, Monte Grande, Buenos Aires</b></p> <p><b>Expediente N° 2024-00007898-SAMIC-SL#HBBE</b></p> <p><b>Licitación Pública N° 07/2024</b></p> <p><b>Fecha y hora de apertura: 06/06/2024, a las 15:00 horas</b></p>
---

En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, prevalecerá el original.

**LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN EN FORMA IMPRESA Y CADA HOJA DEL SOBRE, CAJA O PAQUETE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA** por el representante legal de la firma oferente o por quien posea poder con facultades suficientes para representar a la misma.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

Si los sobres o cajas no están sellados e identificados, o bien no son entregados en la Sala de Mesa de Entradas, el HBEE no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe, se dañe, o fuera abierta prematuramente.

Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas al pie por el oferente.

Asimismo, queda entendido que el oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el HBEE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso licitatorio.

#### **ARTÍCULO 7°. Efectos jurídicos de la presentación de ofertas**

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación objeto de licitación, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación licitatoria.

Toda información que suministren los oferentes se tomará con carácter de declaración jurada. El Hospital queda facultado para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes; así como, disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión. Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

#### **ARTÍCULO 8º: Fecha y lugar de apertura**

La apertura de ofertas se realizará el día **06 de junio del año 2024, a las 15:00 horas** en el Departamento de Suministros del Hospital.

#### **ARTÍCULO 9º: Mantenimiento de la Oferta**

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha prevista para el acto de apertura.

Las ofertas se considerarán prorrogadas por igual período a menos que el oferente declare lo contrario por medio fehaciente con anterioridad al vencimiento del plazo original.

#### **ARTÍCULO 10º: Documentación a integrar en la oferta**

Sin perjuicio de la documentación requerida en el PBCG, el sobre, caja o paquete de cada oferente deberá contener:

##### **A) Garantía**

La garantía a presentar deberá ajustarse a lo indicado en los artículos 17º -*inciso 1º* y 18º del presente pliego.

##### **B) Documentación Societaria**

**B.1)** Constancia vigente de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos o Convenio Multilateral;

**B.2)** Estatutos Sociales y sus modificaciones y Actas de designación de autoridades en vigencia, debidamente inscriptos ante el organismo competente;

**B.3)** DDJJ con listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el representante legal del oferente;

**B.4)** En caso de tratarse de una empresa Unipersonal dejar debidamente aclarada tal situación. Constancia de inscripción ante los organismos previsionales impositivos, impuestos provinciales y municipales pertinentes;

**B.5)** Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor presentada, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo, de corresponder. En caso de presentarse a través de apoderado, en el poder correspondiente, deberá tener facultades suficientes para presentar ofertas, para firmar el contrato y obligar a la sociedad;

**B.6) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital**, Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y/o del Municipio de Esteban Echeverría o la constancia de haber iniciado el trámite.

En caso de no estar inscripto en el Registro del Hospital, deberá presentar solicitud de inscripción a la casilla de email: [suministros@hbeecheverria.ar](mailto:suministros@hbeecheverria.ar), agregando toda la documentación necesaria dentro de los diez (10) días hábiles de efectuada la apertura de ofertas, en los términos de lo establecido en el procedimiento habilitado para tal fin, aprobado por Resolución N° 0053/2023;

**B.7)** Certificado de Libre de Deuda Registrada emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en cumplimiento de las exigencias previstas por la Ley N°13.074 y Decreto N°340/04 en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente;

**B.8)** DDJJ de los domicilios real, legal y electrónico del oferente (**Anexo IV**);

**B.9)** DDJJ firmada por el oferente o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse comprendido en las causales de exclusión del artículo 9° del PBCG (**Anexo V**);

**B.10)** DJJ de conocimiento y aceptación de pliegos de bases y condiciones (**Anexo VI**);

**B.11)** DDJJ donde conste que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que, en el caso de una UTE, se extiende a todos sus integrantes. En el caso de existir juicios, el oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;

## **C) Documentación Económica**

**C.1)** Presentar los Estados Contables correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios inmediatos. En el caso de que el último ejercicio haya finalizado en un término mayor a seis (6) meses a la fecha de la oferta deberá actualizar la información con certificación contable

Deberá acreditar un índice de liquidez mayor a 1 en el último estado contable o en su defecto deberá acreditar existencia de fondos disponibles equivalente al 40% del monto ofertado.

Dichas acreditaciones deberán realizarse mediante certificación bancaria o escribano público. También será aceptada la confirmación bancaria de acceso inmediato a crédito por igual monto.

Índice de Endeudamiento no mayor a 1.

En caso de tener deuda en el sistema financiero, la misma deberá estar calificada en situación 1 en la “Central de deudores del sistema financiero” del Banco Central de la República Argentina.

**C.2)** En caso de ser autónomo, deberá presentar copia de la última DDJJ de Ganancias y DDJJ de ingresos de los últimos seis (6) meses, firmada por Contador(a) Público(a) y certificada por el Colegio de Profesionales de la Jurisdicción correspondiente.

**C.3) La oferta económica**, se deberá presentar en el **Anexo II**, que forma parte integrante de este pliego, en donde se especifica el precio por mes y el total general, expresándose este último también en letras. En caso de discrepancia entre el monto total en letras y en números, prevalecerá el especificado en letras. Se deberá consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

Los oferentes deberán cotizar indicando **PRECIO UNITARIO Y TOTAL DEL RENGLÓN**, que comprenda la realización de la totalidad del servicio, respetando todas las condiciones establecidas en el **Anexo III** de ET. **NO SE ADMITIRÁN COTIZACIONES PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, NI CONDICIONADAS, pudiendo cotizar uno o ambos renglones.** Asimismo, se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el HBEE reviste la condición de exento; en consecuencia, en la oferta económica no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Se entiende que la cotización de la oferta a presentar incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, cargas sociales y previsionales y demás gastos asociados directos o indirectos (seguros y utilidades incluidos) que pudieren estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente licitación. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el adjudicatario.

## **D) Documentación Técnica**

**D.1)** Constancias de las habilitaciones correspondientes para la prestación del servicio cotizado, emitidas por las autoridades nacionales y/o provinciales correspondientes.

**D.2) Propuesta de Trabajo:** Los oferentes deberán presentar en su oferta el plan de trabajo propuesto de retiro, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos y peligrosos, que dé cumplimiento con el nivel de exigencia solicitado por el Hospital. En el mismo se deberá incluir: detalle de rutinas, materiales, personal asignado, conformación de equipos de trabajo y de supervisión y todo lo demás requerido en el presente

pliego y en el **Anexo III** de Especificaciones Técnicas, más las sugerencias que cada oferente considere convenientes para una adecuada prestación del servicio.

**D.3) Responsable técnico:** el oferente deberá designar un responsable técnico acreditando experiencia comprobable en servicios de características similares al objeto de la licitación y que cumpla con los requisitos que establezca la normativa vigente, en los términos del Anexo III de Especificaciones Técnicas, debiendo adjuntar Título Profesional y Curriculum Vitae.

**D.4)** Listado de los vehículos destinados al servicio, tipo, marca, modelo, capacidad, fecha de habilitación de cada uno, y certificado de propiedad de los mismos, en caso de ser contratados, copia de los respectivos contratos.

**D.5) Certificado de visita a las instalaciones.** Será responsabilidad del oferente la verificación del alcance de los servicios previo a su cotización, debiendo integrar obligatoriamente a su oferta, el "Certificado de Visita a las Instalaciones", identificado como **Anexo VII** del presente pliego, el cual deberá estar debidamente rubricado por la autoridad del Hospital correspondiente. Dicho Certificado deberá ser requerido en la fecha que se fije para la visita.

**La visita se podrá realizar únicamente el día 03 DE JUNIO DE 2024 A LAS 8:00 HORAS,** pasado dicho horario no se receptorán nuevas visitas a las instalaciones, sin excepción. No se podrá alegar inconvenientes de tránsito, imponderables, demoras, ni ninguna circunstancia similar, siempre y cuando estén presentes en la visita, al menos, DOS (2) potenciales interesados.

Se podrán tomar fotografías o filmar el sector destinado a la prestación de los servicios y de la infraestructura del Hospital.

Las solicitudes de aclaraciones serán respondidas por el Hospital durante la visita. La presentación del Certificado implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán los trabajos y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los oferentes/adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

**D.6)** Certificación de antecedentes: Demostrar experiencia acompañando listado de servicios que presten, al menos, a tres (3) empresas con condiciones similares al objeto de la presente contratación durante los últimos cinco (5) períodos anuales. Para ello, podrá presentar contratos, órdenes de compra, de venta, certificaciones de servicios y/o notas expedidas por las Instituciones para las que preste el servicio.

**D.7)** DDJJ de confidencialidad (**Anexo VIII**).

*La presentación de la documentación enumerada en el presente artículo será inexcusable y su falta podría configurar causal de desestimación de la oferta. Los oferentes deben tener en cuenta que el HBEE podrá solicitar, durante el periodo de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno.*

**IMPORTANTE: Oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE**

Aquellos oferentes que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE, podrán presentar junto con su oferta la credencial vigente correspondiente, la cual los eximirá de acompañar la documentación requerida en los **incisos B.1 al B.8 y C1 o C2** del presente artículo.

En caso que el oferente requiera presentar nueva documentación por haber vencido su plazo de vigencia o por modificaciones posteriores a la inscripción, podrá presentar la misma ante el Departamento de Suministros del HBEE o remitirla a la casilla de mail: **suministros@hbeecheverria.ar**, con anterioridad a la apertura de las ofertas o integrarla en el sobre, caja o paquete de la oferta misma.

### **ARTÍCULO 11º: Apertura de ofertas**

En el lugar, día y hora fijados para realizar el acto, se procederá a abrir las propuestas, en presencia del Comité de Apertura del Hospital y de todos aquellos oferentes que decidan presenciarlo. En el momento de la apertura, se leerán en voz alta los nombres de las firmas, las garantías de mantenimiento de oferta, el monto de la oferta total y cantidad de fojas que componen la oferta.

Se labrará acta que debe contener:

- a) Fecha, hora e identificación de la contratación y de los presentes;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta;
- d) Nombre del oferente y número de CUIT;
- e) Monto y forma de la garantía, cuando corresponda su presentación;
- f) Observaciones e impugnaciones que se hicieran en el acto de apertura.

El acta se firmará por los miembros intervinientes del Comité de Apertura de Ofertas y demás asistentes, si los hubiere, y se procederá a su incorporación en el expediente.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Podrá tomar vista de las actuaciones cualquier persona que acredite algún interés, ya sea como representante legal, apoderado o autorizado para tal fin. No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión de Preadjudicaciones hasta la notificación del dictamen de evaluación.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

### **ARTÍCULO 12º: Evaluación de las ofertas**

Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios.

### **COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación, cuya integración es determinada por el funcionario competente para emitir el acto administrativo de autorización del llamado.

El dictamen de la Comisión de Preadjudicación incluirá el examen de cumplimiento de los requisitos del Reglamento de Compras y Contrataciones y los respectivos pliegos, la aptitud de los oferentes

para contratar, la evaluación de las ofertas y la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Al evaluar las ofertas indicará:

- las ofertas admisibles;
- las ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables;
- los renglones declarados fracasados o desiertos, si existieran;
- el orden de prelación encabezado por el oferente que haya realizado la mejor oferta económica;
- resolución de las situaciones de empate, si existieran;
- recomendación de la/s oferta/s más conveniente/s a los intereses del HBEE.

En caso de deficiencias insustanciales de la oferta, la Comisión intimará al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar las mismas, dentro del término que se fije en la intimación, dejando constancia en las actuaciones de la(s) solicitud(es), respuesta(s) y/o documentación recibida.

En tal sentido, la Comisión, por sí o a través del Departamento de Suministros, podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de sus ofertas, una vez abiertas las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, mediante la casilla de e-mail: [licitaciones@hbeecheverria.ar](mailto:licitaciones@hbeecheverria.ar) no podrán alterar el PBCP, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las intimaciones de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, vencido el cual la oferta podrá ser desestimada por la Comisión de Preadjudicación sin más trámite.

En el caso que la Comisión solicite subsanaciones a los oferentes, la documentación correspondiente deberá presentarse en los términos del artículo 6º del presente.

**La preadjudicación se realizará por el total cotizado, por renglón (total o parcial) o por oferta global.** Siendo aquel que cumpla con las condiciones fijadas en el presente pliego y que su oferta resulte la más conveniente a los intereses del hospital en virtud de la calidad, la idoneidad del oferente y precios ofertados.

### **ARTÍCULO 13º: Notificación de la preadjudicación. Impugnaciones**

El dictamen de preadjudicación se notificará a los oferentes a efectos de tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, de considerarlo, dentro del plazo y forma previstas por el artículo 59 del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE. Vencido dicho plazo, la autoridad contratante dictará el acto administrativo de adjudicación.

En caso de formularse impugnaciones al dictamen, deberá integrarse en el mismo acto la garantía de impugnación dispuesta en el artículo 17º -inciso 4- del presente PBCP y, encontrándose debidamente cumplimentado dicho requisito, las mismas serán resueltas en los términos del artículo 60 del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

#### **ARTÍCULO 14º: Adjudicación**

La adjudicación se realizará conforme lo establecido en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N°0041/2022 del Consejo de Administración.

El contratante definirá la adjudicación por renglón (total o parcial) o por oferta global. La opción que considere más conveniente es la que se tomará al momento de la adjudicación.

#### **ARTÍCULO 15º: Exención de responsabilidad**

El Hospital podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, de mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.

#### **Artículo 16º: Simulación de competencia**

Será causal de rechazo sin más trámite de la propuesta u ofertas en cualquier estado del procedimiento en aquellos casos en los cuales se detecte una simulación de competencia o conducta oligopólica, cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

Las presentes disposiciones se aplicarán en los casos de prácticas colusorias entre los oferentes, con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas. Aún cuando sin que existan oligopolios, se realicen acuerdos previos entre potenciales oferentes para la fijación de precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos, que priven al Hospital de las ventajas de la libre concurrencia y la competencia libre y abierta.

#### **ARTÍCULO 17º: Garantías**

Las garantías deberán ser constituidas en los siguientes términos:

1- **Garantía de mantenimiento de oferta:** debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del monto cotizado. La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta dará lugar a la inadmisibilidad de la misma. En caso de resultar adjudicada, esta garantía se mantendrá vigente hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

2- **Garantía de cumplimiento del contrato:** será igual o superior al diez por ciento (10%) del monto total preadjudicado y deberá acreditarse su presentación ante la Dirección de Administración, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta previsto en el artículo 9º de este pliego. Vencido dicho plazo sin que se haya cumplido, se revocará la adjudicación y se aplicarán en el mismo acto las penalidades establecidas en los artículos 98, siguientes y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

3- **De impugnación al Pliego de Condiciones Particulares** será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.

4- **De impugnación a la preadjudicación de las ofertas:** será del uno (1%) del monto de la oferta del renglón impugnado. En caso de no aconsejar la Comisión de Preadjudicación la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será del uno (1%) sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado.

#### **ARTÍCULO 18º: Formas de constitución de las garantías**

Las garantías deben constituirse de alguna de las siguientes formas:

1. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante, debiendo ser presentada en original o en formato digital, o;
2. Aval bancario.

La devolución de las mismas, atenderá a lo dispuesto en los artículos 71º, 72º y 73º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

#### **ARTÍCULO 19º: Perfeccionamiento del contrato y plazo de ejecución**

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, la Orden de Compra deberá emitirse en el marco de la programación presupuestaria dispuesta por el Director Ejecutivo.

El contrato quedará perfeccionado con la notificación al adjudicatario de la Orden de Compra o del instrumento que lo sustituya, lo cual se efectuará al domicilio electrónico constituido.

El plazo de ejecución del contrato se establece por el término de **DIECIOCHO (18) meses** a contar desde el día **1º DE JULIO DE 2024**, con opción a renovación por única vez, por un plazo que no exceda del original, siempre a solicitud del Hospital y con aprobación del adjudicatario.

En tal sentido, siendo la presente contratación de carácter plurianual, que afectará diferentes presupuestos excediendo el ejercicio 2024, queda entendido que el gasto que corresponda a otros ejercicios económicos quedarán sujetos a la existencia de partidas presupuestarias.

#### **ARTÍCULO 20º: Modificaciones durante la adjudicación y ejecución del contrato**

El requerimiento del servicio podrá ser incrementado en un 100% o reducido, a exclusivo juicio del HBEE, acrecentándose o reduciéndose en cada caso la prestación y precio en directa proporción. Todo ello, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del PBCG para la contratación de bienes y servicios.

Asimismo, el Consejo de Administración o el Director Ejecutivo, según el tipo de contratación que se trate, de conformidad con el Anexo A -inciso 1º- del Reglamento de Compras y Contrataciones de este Hospital, goza de la potestad de modificar unilateralmente, sin consentimiento del particular

contratista, cualquiera de las cláusulas, prestaciones u obligaciones del contrato, así como, de todas las prerrogativas previstas en el artículo 12º del Decreto N° 1023/2001.

#### **ARTÍCULO 21º: De los servicios**

**21.1.** El lugar de prestación de los servicios será en la calle San Martín 504, Monte Grande, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires.

**21.2.** El Hospital solicitará el retiro de los residuos patogénicos y peligrosos de acuerdo a la demanda que se vaya presentando por el Servicio de Seguridad e Higiene.

**21.3.** El adjudicatario deberá confeccionar y entregar un remito por cada solicitud de retiro. Los remitos deberán ser recepcionados y firmados únicamente por el sector designado.

**21.4.** La totalidad de los insumos, materiales, equipos y maquinarias necesarios para el servicio requerido, serán provistos por el adjudicatario y sin costos adicionales para el HBEE.

**21.5.** El equipamiento a utilizar deberá ser el adecuado para efectuar los trabajos con la mejor tecnología posible.

**21.6.** Todo gasto en concepto de flete y descarga necesarios para cumplimentar el servicio serán a cargo del adjudicatario.

**21.7.** Todos los insumos, materiales y equipamiento necesario para la prestación de los servicios detallados precedentemente no generarán costos adicionales para el Hospital.

#### **ARTÍCULO 21º: Personal de adjudicatario**

El adjudicatario afectará a la prestación de los servicios comprometidos al personal necesario y debidamente capacitado para ello, el cual se encontrará exclusivamente bajo relación de dependencia, quedando prohibido el ingreso de toda persona que no esté consignada en la nómina y que no cuente con la documentación laboral pertinente.

El adjudicatario se obliga a notificar al Hospital las altas y bajas producidas en la nómina de su personal, debiendo mantener el nivel cualitativo y acorde a las necesidades del Hospital.

Asimismo, deberá asumir el pago de todos y cada uno de los rubros relacionados con dicho personal emergentes de la legislación del trabajo, en particular, el Seguro de Riesgos de Trabajo (ART), salarios, enfermedades, horas extras, cargas sociales y provisionales, así como, cualquier otra exigencia que la legislación contemple o que se dicte en el futuro durante la vigencia de la contratación, liberando de cualquier obligación, en consecuencia, al Hospital, a sus autoridades y/o funcionarios de toda responsabilidad sobre salarios, prestaciones o indemnizaciones, respecto de juicios y/o reclamos de toda índole que a dicho personal pudiere corresponder.

El adjudicatario mantendrá en consecuencia indemne al Hospital por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario y por ende se obliga a reembolsar toda suma que, como consecuencia de lo expuesto precedentemente, el Hospital se viere en la obligación de erogar por acciones judiciales, administrativas y/o de cualquier otro tipo.

En este orden reembolsará, todos los gastos incluyendo, pero no limitando, indemnizaciones, salarios, daños y perjuicios, costas, costos, tasas de justicia, honorarios, etc., sin que esta enumeración sea limitativa.

Asimismo, queda entendido que, los eventuales controles de calidad y/o del estado de los elementos suministrados que pudiere llevar a cabo el Hospital, en ningún caso podrán ser interpretados ni considerados como ejercicio de auditoría sobre la actividad del adjudicatario ni tampoco inducir a considerar la existencia de relación de dependencia de ninguna naturaleza ni con el adjudicatario ni con el personal que este pudiera contratar para el cumplimiento de los servicios.

#### **ARTÍCULO 22º: Requisitos laborales y de Higiene y Seguridad en el Trabajo**

El adjudicatario, en forma previa a la iniciación de la prestación, deberá presentar en el **Servicio de Seguridad e Higiene** del Hospital la siguiente documentación:

**22.1.** Nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo el Responsable Técnico, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:

- \*Apellidos;
- \*Nombres;
- \* Tipo y número de documento de identidad;
- \* Domicilio real actualizado;
- \* Función;
- \* Número de C.U.I.L. (Código Único de Identificación Laboral)
- \* Foto 4x4.

Debiendo INFORMAR ALTAS Y BAJAS con 48 horas de antelación durante la duración del contrato.

**22.2.** Designación formal del Responsable Técnico del adjudicatario, con experiencia comprobable en los términos del Anexo III de Especificaciones Técnicas con indicación del o los números(s) de teléfono y contactos de mail.

**22.3.** Copia de la póliza de ART con cláusula de no repetición contra el **Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría** (CUIT: 30-71686284-0, domicilio: San Martín 504, Monte Grande, con certificado de cobertura que acredite el nivel de seguridad de la empresa, junto con el listado emitido por la ART donde conste la nómina del personal asegurado.

**22.4.** Copia de la póliza del Seguro de Vida y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado.

**22.5.** Constancia(s) de capacitación del personal afectado a las tareas.

**22.6.** Registros de entrega de ropa y elementos de protección personal a sus trabajadores.

**22.7.** Programa de Seguridad y Salud Laboral, según la Ley N° 19.587.

Si durante la ejecución de la Orden de Compra, se produjera el vencimiento de las pólizas referidas en el presente artículo, el adjudicatario deberá constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva del contrato, con una antelación no menor a setenta y dos (72) horas a la fecha de vencimiento de las mismas. La contratación de los seguros exigidos no implica limitación de la responsabilidad del adjudicatario, quien la asumirá por el excedente de las sumas cubiertas por los seguros hasta el monto total de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

#### **ARTÍCULO 23º: Sustitución de personal**

Ante el simple requerimiento del HBEE, por su sola voluntad y sin necesidad de fundamentación alguna, en el plazo que el HBEE disponga, el adjudicatario deberá proceder a la sustitución del personal observado por aquél.

#### **ARTÍCULO 24º: Materiales**

Todo material a los fines del cumplimiento del servicio será provisto por el adjudicatario, en calidad y cantidad suficiente, lo que evaluará el HBEE, pudiendo éste requerir los cambios y provisiones adicionales que estimen necesarias si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias del servicio, quedando obligado el adjudicatario a su cumplimiento, sin derecho a pago adicional alguno.

#### **ARTÍCULO 25º: Fiscalización general de la prestación**

El Servicio de Seguridad e Higiene será la única que ejercerá la fiscalización general de la prestación (cumplimiento de las obligaciones del contrato, asentar novedades, instrucciones, comunicación de penalidades y las demás que correspondan). Asimismo, podrá efectuar controles, pedidos de informes, auditorías o relevamientos vinculados al servicio, para lo cual el adjudicatario deberá facilitar toda la documentación que le sea requerida, sin dilación alguna.

#### **ARTÍCULO 26º: Responsabilidad**

26.1. Todo accidente, incidente, muerte, lesiones, enfermedad o disfunciones producidas por el servicio prestado, será de absoluta responsabilidad civil y/o penal del adjudicatario.

26.2. Correrán por su cuenta el costo de honorarios, medicamentos, prestaciones y todo lo necesario, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que corresponda ejercer al HBEE o a cualquier persona afectada.

#### **ARTÍCULO 27º: Pago de facturas**

El pago se efectuará a partir de facturaciones mensuales, previa aprobación del HBEE del detalle de los servicios provistos y tareas realizadas de conformidad con las ET.

Sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 30º del PBCG y artículos 91º y 92º del Reglamento de Compras y Contrataciones, al presentar las facturas, el adjudicatario deberá enviar a la casilla de mail [contable@hbeecheverria.ar](mailto:contable@hbeecheverria.ar) la siguiente documentación:

- Constancia de CBU.
- Constancia de Deudores Morosos Alimentarios.
- Constancia de Inscripción en AFIP.
- Constancia de inscripción Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- Exenciones y Resoluciones de los diferentes impuestos nacionales y provinciales.
- Orden de Compra debidamente conformada (fecha de recepción, aclaración y firma).
- Presentaciones de Convenio Mensual y Anual (03 y 05).
- Verificación CAE.

Asimismo, se podrá requerir documentación relativa al personal.

El HBEE no prestará conformidad de los servicios prestados, ante omisiones de la documentación solicitada en el presente artículo.

#### **ARTÍCULO 28º: Penalidades, sanciones y resolución del contrato**

**28.1- En caso de incumplimiento de los retiros:** el adjudicatario se hará pasible a una observación en el “Libro de Órdenes de Servicio” y por cada una de ellas se descontará el uno por ciento (1%) de la facturación mensual. En caso de acumular cinco incumplimientos seguidos o diez en un lapso de treinta días, el Hospital se reserva el derecho de rescindir el contrato.

**28.2- Falta de entrega del manifiesto de recolección o la entrega de un certificado que no reúna los requisitos exigidos:** se aplicará al adjudicatario una multa del uno por ciento (1%) en cada ocasión que se verifique esta irregularidad, calculado sobre la base de la facturación mensual. Al tercer incumplimiento, el Hospital podrá rescindir el contrato. Transcurridas más de 72 horas sin que se haya hecho entrega de la certificación, el Hospital podrá rescindir el contrato.

**28.3- Por la no entrega del certificado mensual de tratamiento y disposición final dentro de las 24 horas hábiles posteriores al último día del mes de la prestación del servicio:** se aplicará una multa del dos por ciento (2%) diario. Transcurridas más de 72 horas sin que se haya hecho entrega de la certificación, el Hospital podrá rescindir el contrato.

**28.4- Cuando no coincidan los datos consignados en el certificado de disposición final y manifiesto de carga:** se aplicará una multa del cinco por ciento (5%) calculado sobre la facturación mensual y en cada ocasión que se verifique.

Las penalidades se aplicarán de forma automática sobre valores ajustados conforme con lo previsto en el contrato y sin perjuicio de la rescisión, cuando corresponda.

El importe de la multa que corresponda será descontado de la primera factura que se extienda después de aplicada la sanción y si el monto de la factura resultara insuficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el adjudicatario con el Hospital. Si los créditos indicados tampoco resultaran suficientes para el pago de la multa, los importes correspondientes a las multas serán descontados de la garantía de cumplimiento de contrato, en ese orden.

#### **ARTÍCULO 29º.- Redeterminación de Precios**

Los precios de la contratación se mantendrán fijos durante los primeros tres (3) meses del contrato, pudiendo ser redeterminados **trimestralmente a partir del 4to mes**, a solicitud del proveedor, mediante acuerdo entre las partes, y siempre y cuando la variación acumulada producto de la aplicación del coeficiente de ajuste máximo durante dicho periodo o desde la última redeterminación, según corresponda, sea **igual o superior al DIEZ POR CIENTO (10%)**.

El nuevo precio mensual establecido de común acuerdo no podrá superar bajo ninguna circunstancia el monto que surge aplicando al monto ofertado el coeficiente de ajuste máximo que se detalla a continuación:

**COEFICIENTE DE AJUSTE MÁXIMO:  $Ca = a \times (MO_1 / MO_0) + b \times (IPIM_1 / IPIM_0)$**

Donde:

a: Mano de Obra – Ponderación=0.3

b: Insumos y otros costos – Ponderación=0.7

Donde:

MO<sub>1</sub>: Índice Salarial Sector Privado Registrado del mes 3, 6, 9, 12, 15 y 18 del contrato (21, 24, 27, 30, 33 o 36, en caso de prórroga).

MO<sub>0</sub>: Índice Salarial Sector Privado Registrado del mes anterior a la apertura. Fuente de los índices: INDEC.

IPIM<sub>1</sub>: Índice de Precios Internos al por Mayor del mes 3, 6, 9, 12, 15 y 18 del contrato (21, 24, 27, 30, 33 o 36, en caso de prórroga).

IPIM<sub>0</sub>: Índice de Precios Internos al por Mayor del mes anterior a la apertura.

### **FÓRMULA DE REDETERMINACIÓN**

#### **Nuevo Valor= Valor Ofertado x Ca**

Los precios así redeterminados serán de aplicación para todo el trimestre para el que se hayan acordado, manteniéndose fijos durante el mismo. Si al momento de acordar las partes el nuevo valor los índices mencionados de los meses a considerar para calcular el Coeficiente de Ajuste Máximo no se hallaren publicados por el INDEC, se tomará como base provisoria para la facturación y pago del monto al que se llegó por acuerdo de partes. Cuando el INDEC publique los índices y se pueda calcular el nuevo valor máximo de la prestación, el Hospital procederá a calcular el mismo. Si de dicho cálculo surge que se debe ajustar al valor en menos, se procederá a notificar al prestador y se ajustará retroactivamente y para todo el semestre el precio mensual del servicio al Valor Mensual Máximo. Las diferencias a favor del Hospital que surjan de dicho ajuste retroactivo, serán de aplicación inmediata sobre la facturación pendiente de cobro que tenga el prestador a la fecha del cálculo y notificación.

### **ARTÍCULO 30º.- Solución de controversias y jurisdicción aplicable**

Toda controversia que surgiere entre las partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Juzgados Contenciosos Administrativos, con asiento en Lomas de Zamora. El oferente/adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

A todos los efectos vinculados con el contrato, el HBEE constituye domicilio en la calle San Martín 504, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; y el oferente/adjudicatario en el indicado en su oferta.

La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las partes se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con diez (10) días de anticipación.

**ANEXO II**

**FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2024**

**Razón Social:** .....

**CUIT:** .....

Reng.	Ítems	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle (Descripción precisa)	Características del servicio	Precio unitario	Precio total	
1	1.1	257.400	Kilos	SERVICIO DE RETIRO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS TIPO B Y C- POR KG.	Conforme Anexo III de Especificaciones Técnicas	\$	\$	
2	2.1	3.600	Kilos	SERVICIO DE RETIRO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS TIPO Y1, Y2, Y3, Y18 e Y29-. POR KG.		\$	\$	
	2.2	900	Litros	SERVICIO DE RETIRO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS LÍQUIDOS TIPO Y6, Y9, Y12, Y13, Y16 e Y18 POR LITROS.		\$	\$	
<b>TOTAL GENERAL C/ IVA INCLUIDO</b>							<b>\$</b>	

**PESOS ARGENTINOS:[monto total en letras]**

**Observaciones:** Queda entendido que los precios especificados incluyen mano de obra, costos de personal, cargas sociales, insumos, fletes, acarreo, amortizaciones y otros gastos de explotación.

**FIRMA:**

**ACLARACIÓN:**



## **ANEXO III**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **Objeto de la licitación:**

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024**, tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RETIRO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PATOGENICOS -TIPO B Y C- Y PELIGROSOS -Y2, Y6, Y9, Y12, Y13, Y18 e Y29**, con modalidad de **Orden de Compra Abierta**, con destino al Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría.

Todo elemento y material a los fines del cumplimiento del servicio será provisto por el adjudicatario, en calidad y cantidad suficiente, lo que evaluará el Hospital, cuyo personal designado podrá requerir los cambios y provisiones adicionales que estimen necesarias si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias del servicio, quedando obligado el proveedor a su cumplimiento, sin derecho a pago adicional alguno.

A tal efecto, se detallan a continuación los elementos y materiales que deberá proveer el adjudicatario, cuyas cantidades constituyen una guía estimativa, no taxativa ni limitativa, puesto que el servicio deberá incluir todas las provisiones y prestaciones necesarias para cumplimentar acabadamente el objeto del contrato.

## **RENGLÓN N° 1**

### **RESIDUOS PATOGENICOS -TIPO B y C** **- LEY N° 11.347**

A estos efectos, se considera como legislación vigente, la Ley provincial sobre tratamiento, manipuleo, transporte y disposición final de residuos patogénicos N° 11.347 y su Reglamento (Decreto N°450/94 y modificaciones), como así también lo establecido en las resoluciones y disposiciones del Organismo de Control Provincial de Desarrollo Sustentable (OPDS).

#### **1. Especificaciones de la Prestación Residuos Patogénicos**

El alcance de la prestación comprende el servicio de retiro, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos tipo "B y C" generados por el Hospital, de conformidad con la legislación provincial vigente en la materia.

1-1) El retiro se realizará una vez por día de lunes a viernes, en vehículos habilitados a tal fin, desde el lugar de almacenamiento y en los horarios a designar por el Servicio de Seguridad e Higiene. Cada retiro comprenderá la totalidad de los contenedores acumulados hasta el momento del mismo. Para los días domingos se solicitarán guardias pasivas las cuales serán solicitadas, de ser necesario, por el mencionado Servicio.

1-2) El adjudicatario entregará al Hospital las certificaciones correspondientes, de forma mensual, y deberá hacer entrega de un certificado de tratamiento final, donde conste que los residuos generados y transportados han sido debidamente tratados. La información contenida en el certificado deberá concordar con los datos volcados en el Manifiesto de Transporte de Residuos Patogénicos.

1-3) Además de los retiros establecidos se podrá, en caso de extrema necesidad o días feriados o huelgas, solicitar retiros extraordinarios, sin cargo adicional. Para ello el adjudicatario deberá dejar indicado domicilio, número telefónico y/o radio llamado, debiendo presentarse en el Hospital dentro de las 24 horas de efectuado el llamado. No se podrá permitir la acumulación de

residuos por lapsos superiores a 24 horas, con excepción de lo indicado en el punto 1.1.

1-4) Ante cada retiro de residuos patogénicos, se deberá entregar un manifiesto de recolección, el cual deberá estar seriado numéricamente e indicar:

- Fecha y hora de retiro;
- Datos identificatorios del generador, del transportista y de la planta de tratamiento;
- Cantidad total, en unidades de peso, de los residuos patogénicos a ser transportados, tipo y número de contenedores que se carguen en el vehículo de transporte y número de dominio del vehículo.
- Firma del generador y del transportista.

1-5) Vehículos para el transporte de los residuos con destino a su tratamiento y disposición final.

## **2. Obligaciones y Responsabilidades de la adjudicataria**

2-1) La adjudicataria deberá proveer la totalidad de los insumos necesarios para la recolección de los residuos patogénicos, incluyendo recipientes, bolsas y precintos combustibles, en los términos establecidos en la Ley 11.347, su Reglamento y modificaciones.

2-2) La adjudicataria tendrá a su cargo, en exclusiva relación de dependencia, al personal que sea afectado al cumplimiento de las tareas referidas.

2-3) Queda expresamente prohibida la contratación de personal del Hospital, por parte de la adjudicataria.



**REGLÓN Nº 2: RESIDUOS**  
**PELIGROSOS –**  
**LEY Nº 24.051**

**2.1) ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DE RESIDUOS  
PELIGROSOS**

Serán considerados residuos peligrosos, todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general. Las corrientes de estos desechos generados por el Hospital son: **Y2, Y6, Y9, Y12, Y13, Y18 e Y29**, los que se describen a continuación:

<b>TIPO DE CORRIENTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Y 2</b>	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos
<b>Y 6</b>	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.
<b>Y 9</b>	Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
<b>Y 12</b>	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
<b>Y13</b>	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.
<b>Y 18</b>	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.
<b>Y 29</b>	Residuos resultantes de mercurio, compuesto de mercurio.



A estos efectos, se considera como legislación vigente, la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N° 24051/91- D.R., N° 831/93, Ley 154/99 y su D.R. 1886/01 y 706/05 YN o 2214/07 D.R. 2020/07 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Ley 11347 DR. 450/94, 403/97 - 11720 DR. 806/97, Decreto 650/11, Provincia de Buenos Aires, la Resolución 195/97 de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, como así también por lo establecido en las resoluciones y disposiciones del Organismo de Control Provincial de Desarrollo Sustentable(OPDS) y la Norma IRAM DEF. D. 10-54.

## **2.2) OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ADJUDICATARIA**

La adjudicataria deberá proveer la totalidad de los insumos necesarios para la recolección de residuos peligrosos, incluyendo recipientes, bolsas, precintos combustibles, bidones plásticos y tarjetas de control autoadhesivas, en los términos establecidos en la Ley 24.051 y sus modificaciones.

Las tarjetas autoadhesivas ser entregadas simultáneamente con la provisión de bolsas para residuos peligrosos. La cantidad de tarjetas entregadas semanalmente, serán indicadas por el Hospital.

La entrega de bolsas, precintos y tarjetas autoadhesivas se realizará de forma quincenal, lo cual será acordado previamente antes de comenzar a brindar el servicio.

## **2.3) TRANSPORTE EXTERNO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

El adjudicatario deberá realizar, sin necesidad de notificación por parte del Hospital, el retiro y transporte externo semanal de la totalidad de los referidos residuos peligrosos acumulados hasta el momento del mismo.

El servicio consistirá en retiros semanales de residuos peligrosos en los vehículos de traslado del adjudicatario, que previamente deberán ser pesados a la vista del personal autorizado del Hospital, y hacer entrega en el momento de la operación de la misma cantidad de recipientes vacíos que reemplacen los retirados, manteniendo así la dotación de los recipientes semanales

necesarios, en buen estado de conservación y limpieza, evitando trasvasar los residuos de los recipientes en que se encuentran y sin abrir, comprimir o romper las bolsas contenidas en su interior.

El retiro y transporte externo según el punto anterior se realizará desde el lugar de generación hasta el lugar de tratamiento y disposición final.

A cada retiro de residuos peligrosos le corresponderá un (1) manifiesto de transporte, conforme a lo establecido en la normativa vigente señalada.

### **Vehículos de transporte**

El **transporte de residuos** deberá realizarse con una **dotación de vehículos, compuesta por dos (2) unidades como mínimo**, aptos, que cumplan, entre otros posibles, con los siguientes requisitos:

1. La caja o compartimiento de carga deberá ser cerrado, estanco y aislado del compartimiento del conductor. Será de material resistente a la corrosión, fácilmente lavable y con bordes de retención para evitar pérdidas eventuales de líquidos, o con una bandeja desmontable que cumpla estos requisitos.
2. Identificar en forma clara y visible al vehículo y a la carga, de conformidad con las normas nacionales vigentes al efecto y las internacionales a que adhiera la República Argentina.
3. Contar con tacógrafo.
4. Llevar un sistema de comunicación por radiofrecuencia.
5. Contar con gabinete para guardar elementos de seguridad ante contingencias, incluyendo un juego de herramientas adecuado para reparaciones de emergencia durante el viaje.
6. Portar en la unidad durante el transporte de residuos peligrosos un manual de procedimientos, así como materiales y equipamiento adecuados a fin de neutralizar o confinar inicialmente una eventual liberación de residuos.
7. Deberá poseer extintores de incendio portátiles y con capacidad suficiente para combatir un principio de incendio: del motor o de cualquier otra parte de la unidad de transporte; y de la carga (en los casos que el primero resulte insuficiente o no sea el adecuado).
8. Habilitar un registro de accidentes foliado, que permanecerá en la

unidad transportadora, y en el que se asentarán los accidentes acaecidos durante el transporte.

9. Cumplirá con las señalizaciones e identificaciones correspondientes conforme a los riesgos por el transporte.
10. Cumplirá con todas las disposiciones legales vigentes para la libre circulación.

El adjudicatario deberá contar con unidades de transporte de reserva para afrontar situaciones inesperadas, averías en dichos vehículos, etc., de forma tal que asegure la continuidad del servicio.

### **ENTREGA DE MANIFIESTOS DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

Ante cada retiro de residuos peligrosos se deberá entregar al Servicio de Seguridad e Higiene, un (1) manifiesto de recolección, el cual deberá contener:

- Número serial del documento;
- Datos identificatorios del generador, del transportista y de la planta destinataria de los residuos peligrosos, y sus respectivos números de inscripción en el Registro de Generadores y Operadores de residuos Peligrosos;
- Descripción y composición de los residuos peligrosos a ser transportados;
- Cantidad total - en unidades de peso, volumen y concentración - de cada uno de los residuos peligrosos a ser transportados; tipo y número de contenedores que se carguen en el vehículo de transporte;
- Instrucciones especiales para el transportista y el operador en el sitio de disposición final;
- Firmas del generador, del transportista y del responsable de la planta de tratamiento o disposición final.

### **ENTREGA DE CERTIFICADOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

El adjudicatario, de forma mensual, deberá hacer entrega de un (1) certificado de tratamiento final al Hospital, donde conste que los residuos generados y transportados han sido debidamente tratados.



La información contenida en el certificado deberá concordar con los datos volcados en el Manifiesto de Transporte de Residuos Peligrosos.

### **LUGAR RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE**

Será desde el sitio de almacenamiento final en: MONTE GRANDE-PARTIDO DE ESTEBAN ECHEVERRÍA-PCIA. DE BUENOS AIRES, HOSPITAL DEL BICENTENARIO. Jorge Miles 450, Provincia de Buenos Aires.

### **CONDICIONES DEL SERVICIO**

#### **REGLON Nº 1 (Residuos Patogénicos) y REGLON Nº 2 (Residuos Peligrosos).**

##### **1- Alcance del servicio:**

La prestación comprende el servicio de retiro, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos -tipo B y C- y peligrosos -Y2, Y6, Y9, Y12, Y13, Y18 e Y29- generados por el Hospital, de conformidad con la legislación vigente sobre la materia.

No se establecen cantidades máximas ni mínimas, ni en peso, ni en volumen, sino que se satisfecerá el total de la demanda.

Para ello, previo a su cotización, el oferente deberá realizar una visita técnica para la verificación del alcance del servicio, cuyo “Certificado de Visita a Instalaciones”, deberá integrar su oferta. Todo ello, atendiendo a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

##### **2- Frecuencia:**

La recolección de los residuos deberá realizarse en forma continuada durante la vigencia de la contratación, con una frecuencia de un (1) retiro diario de lunes a viernes para el caso de RESIDUOS PATOGÉNICOS. Además de los retiros establecidos se podrá, en caso de extrema necesidad o días de feriados o huelgas, solicitar retiros extraordinarios sin cargo adicional. Para ello el adjudicatario deberá dejar indicado domicilio, número

telefónico y/o radio llamado, debiendo presentarse en el Hospital dentro de las 24 horas de efectuado el llamado. Para el caso de los residuos PELIGROSOS, se realizarán los retiros en forma semanal.

### **3- Horario:**

El horario de recolección deberá coordinarse con personal del Hospital autorizado, en franja horaria de 09:00 horas a 16:00 horas.

### **4- Almacenamiento:**

La propuesta de trabajo a presentar por cada oferente incluirá un plan para el almacenamiento dentro de los establecimientos, de acuerdo a las alternativas permitidas en la legislación vigente. La provisión de los recipientes, tarjetas autoadhesivas, bolsas y demás insumos necesarios para la prestación del servicio serán a cargo del adjudicatario.

### **5- Vehículos:**

- Las unidades de transportes específicas para residuos patogénicos y peligrosos deben estar debidamente identificadas en forma clara y visible.
- Deberán contar con servicio de telefonía celular abierto permanentemente.
- Los vehículos tendrán las características y el equipamiento exigidos por la normativa vigente a nivel nacional, provincial y/o municipal, que correspondan para este tipo de servicios y las especificadas precedentemente.
- El adjudicatario deberá informar los vehículos que se incorporen o que se den de baja durante la vigencia del contrato.
- En el caso de vehículos contratados, deberá presentar copia del contrato respectivo.

## **6- Personal del adjudicatario:**

**6.1-** El adjudicatario tendrá a su cargo, en exclusiva relación de dependencia, al personal que sea afectado al cumplimiento de las tareas referidas.

**6.2.-** Queda expresamente prohibida la contratación de personal del Hospital, por parte del adjudicatario.

**6.3-** El personal destinado a la recolección y el transporte poseerá registro nacional habilitante para el transporte de residuos;

**6.4.-** El adjudicatario deberá suministrar, por escrito, a su personal las instrucciones de seguridad operativa para el manejo de residuos. Estas instrucciones comprenderán como mínimo:

- Peligrosidad de los residuos;
- Procedimientos de seguridad para su manipuleo, y
- Acciones y notificaciones en caso de accidentes.

**6.5-** Los conductores de vehículos y sus acompañantes habituales deberán recibir, por cuenta del adjudicatario:

- Capacitación sobre los riesgos y precauciones a tener en cuenta en el manipuleo y traslado de residuos patogénicos;
- Atención médica mediante un servicio asistencial a cargo del adjudicatario, en su carácter de empleador, en la forma de exámenes médicos pre-ocupacionales y periódicos;
- Elementos de protección personal, los que serán provistos por el adjudicatario.

**6.6-** El personal del adjudicatario deberá observar las siguientes normas de conducta:

- Higiene personal adecuada;
- Identificación;
- Ingresar y egresar diariamente en la forma y por el lugar indicado por el área de proveedores;
- No circular fuera de los lugares en que deba prestar el servicio;
- No mantener vinculación con personal del Hospital ni con los pacientes internados o externos, salvo razones de trabajo que lo justifiquen;
- Comportarse correctamente en todo momento, respetando hábitos de buena conducta;
- Estará obligado, en todo momento en que se encuentre desarrollando su tarea, a utilizar los elementos de seguridad y protección provistos por el adjudicatario.



## **7- Tratamiento y disposición final:**

Los residuos deberán ser tratados por métodos aprobados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y por la Autoridad de Aplicación del lugar donde se encuentra la planta de tratamiento.

Serán aceptados los distintos tratamientos que garanticen la pérdida de patogenicidad y eliminación de las propiedades nocivas de los residuos peligrosos. En ambos casos, los tratamientos deberán garantizar la eliminación de toda propiedad que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general a efectos de hacer inocuos su traslado a los lugares de disposición final. El adjudicatario deberá cumplimentar y presentar las habilitaciones y certificados ambientales vigentes de la jurisdicción respectiva.

## **8- Responsable Técnico:**

El adjudicatario procederá a designar un Responsable Técnico, que acredite formación en los servicios objeto de esta licitación y cumpla con los requisitos que establece la normativa vigente.

Dicho representante contará con facultades de decisión y será responsable que el servicio contratado se preste con la calidad y las exigencias que requiere este pliego, sin perjuicio de todas las responsabilidades que por incumplimiento le corresponda al adjudicatario.

Asimismo, coordinará los trabajos a realizar, asegurará el cumplimiento de las novedades que le imponga el Hospital y se notificará de las actuaciones que obren en el Libro de Órdenes, debiendo suscribir el mismo semanalmente.

Todo cambio en la designación del Responsable Técnico deberá ser presentado previamente al Hospital acompañando las razones que obligan al cambio y currículum vitae del propuesto. El Hospital tendrá un plazo de 72 horas para aceptar la propuesta, en caso de rechazo, el adjudicatario presentará una nueva propuesta.

La representación técnica no podrá quedar vacante ningún día durante la vigencia del contrato, por lo que deberá el adjudicatario designar un



Representante Técnico suplente que deberá reunir los mismos requisitos que el titular y que lo reemplazará en caso de ausencia por cualquier motivo.

## **10- Propuesta de trabajo:**

En concordancia con lo contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los oferentes deberán presentar una propuesta de trabajo, que contenga, como mínimo, la siguiente información y documentación, en conjunto con su oferta:

### **10.1- Acondicionamiento:**

- Método de acondicionamiento y circulación de los residuos dentro del Hospital, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- Especificación de los insumos necesarios para la recolección de los residuos patogénicos y/o peligrosos.
- Contenido de la capacitación del personal de sectores relacionados con la producción y circulación de los residuos patogénicos y/o peligrosos en el Hospital.

### **10.2- Recolección y transporte:**

- Listado de vehículos destinados al servicio, tipo, marca, modelo, capacidad, fecha de habilitación de cada uno y certificado de propiedad de los mismos o, en caso de ser contratados, copia de los respectivos contratos.
- Equipamiento de los vehículos.
- Recorrido de los vehículos a afectar al contrato desde el lugar de partida hasta el lugar de tratamiento, lugares y cantidades de residuos que retira durante el trayecto.
- Listado de personal afectado a tareas de recolección y transporte, tareas de cada uno y registros de conducir correspondientes.

### **10.3- Tratamiento y disposición final:**

- Método de tratamiento.
- Capacidad de la planta, horario de funcionamiento.
- Análisis de los residuos tratados. Calidad de los residuos tratados.
- Forma y lugar de disposición final de los desechos líquidos y



**Hospital de Alta Complejidad del  
Bicentenario Esteban Echeverría**

◊ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◊

sólidos y permisos otorgados.



# Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◊ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◊

## ANEXO IV

### DDJJ DE DOMICILIO LEGAL - REAL Y ELECTRÓNICO

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, me dirijo a Uds. a fin de constituir los siguientes domicilios:

#### **Domicilio legal:**

Calle y Número: \_\_\_\_\_.

Piso y Dpto: \_\_\_\_\_.

Localidad: \_\_\_\_\_.

Ciudad: \_\_\_\_\_.

Provincia: \_\_\_\_\_.

País: \_\_\_\_\_.

#### **Domicilio real:**

Calle y Número: \_\_\_\_\_.

Piso y Dpto: \_\_\_\_\_.

Localidad: \_\_\_\_\_.

Ciudad: \_\_\_\_\_.

Provincia: \_\_\_\_\_.

País: \_\_\_\_\_.

**Domicilio electrónico:** \_\_\_\_\_.

Sin otro particular,

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024



**ANEXO V**

**DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que, \_\_\_\_\_, CUIT N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL) y que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilitación detalladas en el ARTÍCULO 9º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA.-----

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024



**ANEXO VI**

**DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES**

Por la presente declaro bajo juramento conocer cabalmente y aceptar todos y cada uno de los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos, Circulares, y todos aquellos documentos que rigen la presente licitación.

Nombre de la firma oferente: .....

CUIT de la firma: .....

Firma y aclaración del representante legal o apoderado: .....

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024



**ANEXO VII**

**CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES**

Por la presente, se deja constancia que el Sr. \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, en representación de la firma \_\_\_\_\_, ha visitado las instalaciones del Hospital, a efectos de interiorizarse con referencia a la **Licitación Pública N° 07/2024** para la **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RETIRO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PATOGENICOS - TIPO B Y C- LOS RESIDUOS PELIGROSOS- Y1, Y2, Y3, Y6, Y9, Y12, Y13, Y18 e Y29**, del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, por el término de dieciocho (18) meses, con opción a renovación por hasta igual periodo, tomando conocimiento de todas las características que deberán tener en cuenta al efectuar su oferta.

En la ciudad de Monte Grande, a los 03 días del mes de junio de 2024.

**POR LA EMPRESA**

**POR EL HOSPITAL**



**ANEXO VIII**  
**DDJJ DE CONFIDENCIALIDAD**

El que suscribe , \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, se obliga a que la toda información, documentación, documentos fotográficos, fotografías, etc. que se recaben en ocasión de presentar oferta en la presente licitación; será mantenida de manera CONFIDENCIAL, y será utilizada exclusivamente a efectos del cumplimiento de lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación objeto del presente, reconociendo el carácter confidencial del contenido toda la información, documentación, documentos fotográficos, fotografías, etc. comprometiéndose a mantenerla en resguardo de terceros ajenos al mismo, siendo la violación de la misma sujeta a las acciones legales que correspondan.

\_\_\_\_\_ (oferente) garantiza que su personal y las personas que intervengan para poder participar de la presente licitación estarán sujetas al cumplimiento de la obligación de confidencialidad; la cual se extiende a toda persona o sociedad que, por intermedio de \_\_\_\_\_ (oferente), tenga acceso a la información, documentación, documentos fotográficos, fotografías, etc. obtenidos en ocasión de la presente, haciéndose este último responsable de todo incumplimiento efectuado por cualquiera de los sujetos aquí referidos.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2024